



RESOLUCION DIRECTORAL N° 3695 -2016-ANA-AAA JZ-V

Piura,

03 OCT 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 154034-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche. e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Calderón Neira Juan, sobre regularización de licencia de uso de agua superficial, para el predio ubicado en el distrito de Motupe, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, se regula los procedimientos de formalización o regularización de licencias de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, se dicta disposiciones para la aplicación de los procedimientos de Formalización y Regularización de licencias de uso de agua establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y en el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

Que, de conformidad al numeral 3.2 del artículo 3° del decreto supremo precitado en el tercer considerando, concordante con el numeral 2.2 del artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, se entiende por regularización de licencia de uso de agua, a quienes al 31 de diciembre de 2014, se encontraban utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua, sin estar comprendidos dentro del supuesto de antigüedad señalado para formalización;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 207-2006-GR-LAM/DRA-ATDRMOL- L, de fecha 06 de diciembre del 2006, la Ex Administración Técnica del Distrito de Riego Riego Motupe Olmos La Leche, aprobó los estudios de Conformación de Bloques de Riego y Propuesta de Asignación de Agua Superficial en Bloques en los valles Motupe, Olmos y La Leche, verificándose que en esta propuesta se consideró al Bloque de Riego Tongorrape con una asignación de 3.809 MMC, para un área formalizable de 833,05 ha;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 3979-2015-ANA-AAA.JZ-V la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla resuelve sancionar a Calderón Neira Juan por usar el agua sin el correspondiente derecho de uso de agua, y a la vez se precisa que se encuentra exonerado de la multa;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y al reglamento, contando con opinión favorable de la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, mediante Informe Técnico N° 119-2016-MINAGRI-ANA-AAA.JZ/ALA.MOLL-AT/GYNI;

Que, el administrado solicita licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, para tales efectos cumple con adjuntar Titulo de Posesión Comunal otorgado por la Comunidad Campesina de Tongorrape, documento con el cual se acredita la posesión legítima del predio San Isidro que formó parte del predio matriz Santa Elmira; asimismo, con la constancia de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Motupe – Clase B y el acta de inspección ocular practicada por la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, se demuestra que se viene utilizando el agua al 31 de diciembre del 2014, en este sentido, se ha cumplido con presentar los requisitos que exige el marco legal vigente, razón por la cual corresponde regularizar la licencia de uso de agua;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 3695 -2016-ANA-AAA JZ-V

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Calderón Neira Juan para el predio denominado San Isidro, proveniente del río Chiniama, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Tongorraper, L-1 Cuneo y L-2 Almendro, ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes Tongorraper, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Motupe – Clase B, políticamente ubicado en el distrito de Motupe, provincia de Lambayeque y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M)		ÁREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)
				ESTE	NORTE		
CALDERON NEIRA, Juan	17574923	San Isidro	-	644 165	9 327 687	2,00	9 146

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL
340	232	432	392	380	650	960	1 694	1 740	1 114	782	430	9 146

ARTÍCULO 2°.- Registrar, la licencia otorgada mediante la presente resolución, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Notificar, la presente resolución a Calderón Neira Juan, Comisión de Regantes Tongorraper, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Motupe – Clase B, con conocimiento a la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR

